

QUILMES, 27 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 827-1055/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de las erogaciones para cubrir los gastos derivados de la realización de la 37° Feria del Libro de Buenos Aires 2011.

Que la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes participa independientemente en la Feria del Libro de Buenos Aires, debiendo dotar al stand de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del mismo.

Que resulta necesario autorizar dichas erogaciones por montos máximos de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) en Inciso 2 y la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00) en Inciso 3.

Que la Editorial ha incluido la previsión de estos gastos en el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011 y dispone del crédito necesario para afrontar dichos gastos.

Que a fs. 50 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos correspondientes a la 37° Feria del Libro de Buenos Aires 2011, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00) siendo la Editorial responsable de la certificación de la documentación respaldatoria de las erogaciones



00043

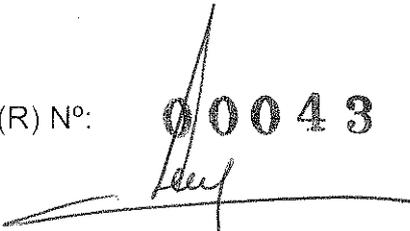
correspondientes; discriminado de la siguiente manera: rubro 2.3.3 Productos de artes gráficas por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00); rubro 3.1.4 Teléfono, telex y telefax por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00); rubro 3.2.1 Alquiler de edificios y locales por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00); rubro 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), rubro 3.3.9 Otros no especificados precedentemente por un monto de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00); rubro 3.4.5 Capacitación por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00); rubro 3.4.9 gastos de contratación por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00); rubro 3.5.4 Primas y gastos de seguros por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00); rubro 3.6 Publicidad y propaganda por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00); rubro 3.7.2 Viáticos por un monto de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00); rubro 3.9.1 Servicios de Ceremonial por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00); otros gastos menores no especificados por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00043



Carmen I. Chiaradonna
Consejera Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Zugno
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

